Oficio N°5337

Ant.: AD-597-2004

Santiago, 07 de octubre de 2004.

Por oficio N° 24.134 de 07 de septiembre del año en curso, don Hernán Larraín Fernández, Presidente del Senado, ha tenido a bien recabar el parecer de esta Excelentísima Corte Suprema respecto del proyecto de Ley que modifica el Código Procesal Penal, el Código de Procedimiento Penal y el D.L. N° 825 de 1974. (Boletín N° 3.038-07).

A través de este proyecto, se sanciona con mayor rigor el abigeato y se facilita su investigación.

Impuesto el Tribunal Pleno de esta Corte, en sesión del día 01 de octubre último, presidido por su titular don Marcos LibedinsKy Tschorne y con la asistencia de los Ministros señores Alvarez García, Ortiz, Benquis, Tapia, Calvez, Chaigneau, Cury, Pérez, Alvarez Hernández, Marín, Yurac, Medina, Kokisch y Juica, señorita Morales y señores Oyarzún y Rodríguez, acordó informar lo a continuación se expresa, en relación con el proyecto objeto de la consulta:

Esta Corte estima adecuada la reforma propuesta ya que en lo que atañe al Código Penal, las modificaciones a sus artículos 449 y 454, y la introducción del nuevo artículo 456 bis B permiten sancionar con mayor rigor los robos y hurtos de caballos o bestias de silla y carga, de ganado mayor, menor, porcino o aviar, como asimismo a quienes destruyan dichas especies para apropiarse de parte de ellas.

En lo que se refiere a la reforma del Código Procesal Penal, esta Corte también aprueba el proyecto por cuanto su objetivo es facilitar la investigación de los delitos de abigeato, permitiendo que la detención de los inculpados se realice en cualquier lugar cerrado que no sea morada, sin necesidad de consentimiento del dueño ni autorización judicial.

Asimismo, tratándose del delito de abigeato, la policía podrá ingresar a los predios cuando existan fundadas sospechas de estarse perpetrando dicho ilícito o generándose las condiciones para hacerlo, siempre que

las circunstancias hicieren temer que la demora en obtener la autorización del propietario o del juez, en su caso, facilitará la concreción del mismo o la impunidad de sus hechos.

Es todo cuanto puede informarse

Saluda atentamente a V.S.